



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán

"Por el Saber Universal y la Grandeza del Espíritu"

**REGLAMENTO INTERIOR PARA
LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE VALLADOLID**

Valladolid, Yucatán, México,



ENERO DE 2008
REGLAMENTO INTERIOR PARA LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID (ITSVA)

TITULO PRIMERO
GENERALIDADES

ARTICULO 1 °

El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones existentes entre el Instituto Tecnológico Superior de Valladolid y el alumnado de dicho plantel, con el fin de establecer las condiciones generales de ingreso, permanencia y disciplina de los alumnos.

ARTICULO 2 °

Son alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, quienes habiendo cumplido con los procedimientos de selección e ingreso, sean admitidos para cursar cualquiera de las carreras que se impartan y tendrán los derechos y obligaciones que les confieran las disposiciones reglamentarias que expida dicho Instituto.

ARTICULO 3 °

Para ser alumno del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, se requiere:

- a) Haber cumplido con los procedimientos y reglamentos de admisión e ingreso.
- b) Haberse inscrito o reinscrito al inicio del semestre y cubrir la cuota de inscripción o reinscripción respectiva en los plazos señalados.
- c) No haber incurrido en ninguna de las causas estipuladas en este reglamento, que lo hagan acreedor a las sanciones de bajas o expulsión definitiva.

ARTICULO 4 °

Los alumnos de este Instituto se clasifican en dos tipos: Regulares e Irregulares.

Alumnos Regulares son aquellos que se inscriben en el curso sin adeudar materias.

Alumnos Irregulares son aquellos que se inscribe a un curso y adeudan una o más materias.



TITULO SEGUNDO DE LA ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO 5 °

Los alumnos de este Instituto acreditarán y en su caso serán promovidos a los semestres correspondientes, según lo indiquen los marcos normativos que atañen a su plan de estudios, mismos que podrán consultarse en los siguientes enlaces:

Marco normativo para la acreditación de asignaturas plan de estudios 2004.
Lineamiento para la acreditación de asignaturas plan de estudios 2010.

TITULO TERCERO DE LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS

ARTICULO 6°

Será motivo de baja definitiva del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid cuando el alumno incurra en los casos siguientes:

- a) Sea de nuevo ingreso y no acredite por lo menos tres asignaturas del primer semestre.
- b) Repruebe un examen especial.
- c) Agote su máximo de 12 semestres y no haya concluido su carrera.
- d) Acumule hasta cuatro bajas temporales.
- e) Deserte en el primer semestre.
- f) Solicite de forma voluntaria y justificada su baja, y
- g) Cometa alguna falta grave o violación al reglamento.

ARTICULO 7°

Las bajas temporales se dan cuando:

- a) El alumno adeude más de un examen especial.
- b) El alumno no se reinscriba en el semestre siguiente.
- c) El alumno la solicite hasta la fecha límite, previa calendarización.

ARTICULO 8°

El alumno que cause baja definitiva no podrá ingresar de nuevo al Instituto Tecnológico Superior de Valladolid en ningún momento.



ARTICULO 9°

Solo tienen derecho a solicitar baja temporal los alumnos que cursen a partir del segundo semestre en adelante.

ARTICULO 10°

Las bajas temporales incrementan semestres, de modo que disminuye el tiempo efectivo que tiene el estudiante para aprobar sus asignaturas.

ARTICULO 11°

Con un examen especial, el alumno solo podrá reinscribirse con carga mínima.

**TITULO CUARTO
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**

ARTICULO 12°

Son derechos de los alumnos:

- a) Asistir a clases dentro del horario, grupo y materia asignada, cuando estén vigentes sus derechos como alumnos.
- b) Ajustar su carga académica (inscribirse o darse de baja en alguna asignatura) los días previamente establecidos en el calendario escolar. De no hacer ese ajuste en forma oportuna, se considerará como reprobada la materia en la que estuvieren inscritos y que no cursaren; y no tendrán derecho a calificación en la asignatura a la que no se inscribieren.
- c) Terminar sus estudios con base en el plan de la carrera que cursan.
- d) Acreditar sus asignaturas conforme a los lineamientos académicos vigentes.
- e) Ser evaluados objetivamente conforme a los lineamientos académicos vigentes.
- f) Conocer sus calificaciones a través del Departamento de Servicios Escolares. Permitiendo a cada alumno constatar el grado de avance adquirido en cada asignatura.
- g) Solicitar la rectificación de calificaciones por revisión de resultados de evaluaciones, errores u omisiones no imputables a su persona, conforme al procedimiento establecido para ello.
- h) Contar con un correo electrónico personal y/o institucional que proporcionará el Instituto a fin de que el alumno reciba cualquier clase de avisos o información pertinente de carácter escolar.
- i) Ser tratado con respeto por todos los integrantes de la institución: personal docente, administrativo y compañeros.



- j) Hacer uso racional de las instalaciones y servicios del ITSVA.
- k) Recibir la documentación que lo acredite como alumno del ITSVA y constancia escolar de calificaciones al final de cada semestre.
- l) Solicitar, al inicio del ciclo escolar, la incorporación o renovación de becas del Programa Nacional de Becas de Educación Superior (PRONABES), acreditando para cada caso su situación académica, y sometiendo su solicitud al proceso correspondiente de autorización.
- m) Recibir asesoría psicológica y médica, cuando al juicio del mismo, la solicite a los responsables de esas áreas.
- n) Contar con el seguro facultativo del IMSS, siempre y cuando estén vigentes sus derechos como alumno.

ARTICULO 13°

Son obligaciones de los alumnos:

- a) Reinscribirse en los períodos señalados por el ITSVA y revisar y ajustar sus cargas académicas, también en las fechas establecidas en el calendario escolar para tal fin.
- b) Realizar, al inicio del semestre a cursar, el pago de su reinscripción, dentro del plazo y términos que la Dirección General establezca.
- c) Asistir puntualmente a sus clases dentro del horario, grupo y hora señalados por cada asignatura, así como en el porcentaje que el docente determine como mínimo para tener derecho a la evaluación de las unidades de la asignatura.
- d) Participar en todos los eventos y actividades especiales organizadas por el ITSVA, inclusive aquellas que se realicen fuera del horario normal de actividades o en días inhábiles, como es el caso de desfiles y ceremonias cívicas, así como los eventos culturales, académicos y deportivos a los que se les convoque.
- e) No cometer actos fraudulentos que comprometan su estancia en el ITSVA tales como: falsificación de documentos, boletas de exámenes, vender u ofrecer enervantes, psicotrópicos, consumir bebidas embriagantes, estupefacientes o inhalantes.
- f) Asistir a clases vistiendo decorosamente el uniforme escolar. En los eventos especiales a los que se les invite, ya sean internos o a los que acudan en representación del ITSVA, deben portar el uniforme de gala.
- g) Mantener vigente y revisar su correo electrónico personal y/o Institucional para recibir la información pertinente requerida por la Institución.
- h) Tanto alumnos como alumnas deben usar un corte de cabello y peinado formales, que no sea escandaloso y que vaya de acuerdo con la personalidad que deben proyectar como futuros profesionales. Los varones deben llevar el cabello corto.



- i) Abstenerse de usar piercings, lentes oscuros, gorras y lucir tatuajes dentro del salón de clases o durante las actividades escolares. En el caso de los hombres no deben llevar aretes ni uñas largas ni pintadas.
- j) Dar un trato digno y de respeto a toda la comunidad escolar: compañeros, maestros y personal administrativo y manual. Abstenerse de manifestaciones de afecto, rechazo o discriminatorias que puedan ofender o incomodar ya sea a la persona a la que van dirigidas o a terceras personas.
- k) Abstenerse de fomentar actitudes políticas o partidistas dentro de la institución.
- l) No portar armas de fuego, punzo-cortantes o de otra índole dentro de las instalaciones del ITSVA.
- m) No cometer actos contrarios a la moral contra alumnos, docentes o personal administrativo del ITSVA.
- n) Cumplir con las medidas de seguridad al hacer uso de las instalaciones, equipo, herramientas y materiales de la institución.
- o) Mantener en buen estado los instrumentos y útiles que hayan sido proporcionados para su uso académico, quedando exento de la responsabilidad cuando aquellos sufran deterioro por uso normal, caso fortuito, mala calidad o defectos de los mismos.
- p) Reponer el material, instrumentos, equipo o útiles que por negligencia o descuido se destruya o deteriore.
- q) Cumplir con los requisitos y condiciones establecidos por el propio instituto.
- r) Cumplir con las normas ambientales de ahorro de energía y de separación de basura, tal como lo indique el sistema de gestión ambiental a la cual este suscrito el Instituto.

TITULO QUINTO PROHIBICIONES

ARTICULO 14°

Queda estrictamente prohibido para los alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid:

- a) Fumar y/o consumir alcohol o cualquier tipo de droga. Esto aplica para las áreas interiores como exteriores.
- b) Ingresar a las instalaciones del Instituto juegos de azar, promoverlos o participar en ellos. Este punto aplica también para toda el área de la Institución, ya sean lugares abiertos o cerrados.
- c) Introducir alimentos y bebidas en los salones de clase, biblioteca, laboratorios, talleres y centros de cómputo, (incluye chicles, dulces, golosinas, etc.)



- d) Utilizar los espacios de estacionamiento destinados para uso exclusivo del personal de la institución, así como los pasillos del plantel y los del acceso principal.
- e) Colocar mantas, anuncios, publicidad y/o propaganda en las instalaciones del ITSVA, sin la autorización escrita de la Dirección General del instituto.
- f) Practicar deportes o juegos en la plaza cívica, pasillos, aulas, jardines, estacionamientos y otros espacios no creados para tales fines, a menos que tengan la autorización explícita de la dirección.
- g) Tirar basura fuera de los botes que se encuentran en los pasillos y/ o tirar la basura en los botes que no correspondan a la separación de basura establecida por el sistema de gestión ambiental. Será sancionado quien ensucie los salones, pasillos o jardines de la institución. La sanción consistirá en la limpieza de los espacios deteriorados en torno a donde se haya detectado la falta, además de las que indique el título sexto de este reglamento.
- h) Participar en actividades que impliquen riesgo o en un viaje de estudios, de intercambio deportivo, cultural o de otra índole en representación del ITSVA u organizado por la misma institución si el alumno no cuenta con seguro médico facultativo o algún otro seguro médico similar, lo cual deberá acreditar antes de realizarse la actividad.
- i) Utilizar en horarios de clase computadoras portátiles, servicios de internet o programas de cómputo no autorizados por el docente.
- j) El Internet es estrictamente para fines educativos, se prohíbe su uso para descargar videos, descargar software ilegal, chatear, visitar páginas eróticas, pornográficas, de violencia o que atenten en contra de la institución.
- k) Alterar el funcionamiento de los servicios que funcionan en la red institucional, ya sea por la ejecución de software, cambios de configuración, por daños físicos al cableado ó los dispositivos de conectividad, u otra manera que limite, dañe ó cambie el correcto funcionamiento de los servicios.
- l) Ingresar en las computadoras institucionales incluido los servidores ya sea de manera remota o local sin la autorización del encargado del área.
- m) Toda información almacenada en los servidores no hechos explícitamente públicos, será tratada como confidencial. Por lo que queda prohibido su consulta y/o modificación sin la autorización explícita de parte del responsable de la información.
- n) Utilizar en las redes sociales, en los blogs y microbloggings el logotipo, nombre del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, imágenes, textos, videos o cualquier elemento que dañe la imagen del Instituto.
- o) Sustraer artículos y/o bienes inmuebles de alumnos, docentes, personal del instituto o de cualquier persona, sin la debida autorización de estas o en su caso de la Dirección General del instituto.



- p) Cualquier otra prohibición que señalen y públicamente expresen las autoridades del Instituto en cualquier momento.

TITULO SEXTO SANCIONES

ARTICULO 15°

Para los efectos del presente reglamento, se establecen como sanciones:

- a) Amonestación por escrito
- b) Suspensión temporal de los derechos, y
- c) Expulsión definitiva del ITSVA.

En los dos primeros casos, si corresponde, el alumno deberá reparar o reponer el bien u objeto dañados, con pago por el importe de los daños o bien, con trabajos que permitan la reparación del daño ocasionado.

ARTICULO 16°

La sanción a la que se haga acreedor el alumno será por conducto de la Dirección General, que determinará según la gravedad del caso.

Para efectos de éste reglamento, se consideran faltas graves y motivo de expulsión las siguientes:

- a) El incumplimiento de los incisos k, l y m del artículo 14 de este reglamento.
- b) Robar exámenes u obtenerlos de manera ilícita, en cualquier momento y tiempo.
- c) Tener acceso y/o extraer información confidencial del plantel, ya sea mediante accesos a las bases de datos por medio de internet o físicas, y alterar información de cualquier tipo. Se considera confidencial toda la información que no es declarada expresamente pública.

ARTICULO 17°

Respecto al artículo 15° inciso b), surtirá efecto cuando el alumno haya acumulado dos amonestaciones por escrito, el cual se hará acreedor a la suspensión de un semestre.

ARTICULO 18°

Si un alumno acumula tres amonestaciones por escrito o comete una falta grave, el alumno puede ser expulsado y causar baja definitiva. En estos casos, la Dirección General del ITSVA evaluará y determinará su situación final.



TRANSITORIOS

ARTICULO I.

El presente reglamento será de observancia general en el ITSVA y su aplicación y control estarán a cargo de los departamentos que así correspondan.

ARTICULO II.

Todos los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección General.